

SECRETARIA

Pasa a despacho, el proceso para surtir el emplazamiento Art. 293 del C.G.P. Provea.

Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, nueve de agosto de dos mil veintidós
760013103012-2021-00100-00

Atendiendo al escrito que antecede, el juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ORDENASE el EMPLAZAMIENTO de conformidad con Art. 293 del C. G. P., en armonía con el Decreto 806 de 2020, artículo 10, de los demandados **SOCIEDAD CAUCATEL S.A. E.P.S.** y del Señor **JAVIER ENRIQUE RODRIGUEZ MOLINA**, a fin de que comparezcan a recibir notificación personal del auto inter No. 096, de fecha 19 de mayo de 2021, mediante el cual se libra auto de mandamiento de pago.

Una vez en firme el presente auto, se procederá a realizar la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, donde se incluya el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, para efectos de ser publicada dicha información. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación de la información en dicho registro.

N O T I F Í Q U E S E

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. ____
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

LA SECRETARIA

Lm

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ee3e1d36edd258a5878c7dc7f978f275c32311857c5a9f9bf1ed0f12704b4c**

Documento generado en 29/08/2022 11:25:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>